



El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy dotar con 8,1 millones esta iniciativa que forma parte del Plan de Empleo Joven

La Comunidad de Madrid estrena una línea de ayudas directas para aumentar la empleabilidad de parados menores de 30 años

- Se calcula que beneficiará a unas 4.000 personas que podrán recibir un máximo superior a los 3.000 euros
- Deberán acreditar al menos un 75% de asistencia presencial a los cursos para obtener un certificado profesional

30 de abril de 2025.- La Comunidad de Madrid estrena una nueva línea de ayudas directas para aumentar la empleabilidad de los parados menores de 30 años, incentivando que cursen certificados profesionales en modalidad presencial en especialidades con altas tasas de inserción laboral.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy dotar con 8,1 millones de euros para 2025 este programa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que beneficiará a unos 4.000 jóvenes madrileños. Estos recibirán una subvención proporcional a la duración de la enseñanza, con una media estimada de 2.177 euros por receptor, si bien la cuantía máxima podrá superar los 3.000 euros.

Los alumnos podrán presentar la solicitud directamente o a través de los centros de formación acreditados en la Comunidad de Madrid que imparten estas titulaciones. El plazo comprende desde la superación del 25% de la acción formativa hasta los 30 días siguientes a su finalización completa, incluyendo el período de prácticas, y deberá acreditarse al menos un 75% de asistencia presencial.

Esta nueva línea forma parte del Plan de Empleo Joven del Ejecutivo autonómico, una iniciativa pionera en España para reducir el desempleo y promover la inserción laboral de los menores de 30 años, a través de 50 medidas específicas para este colectivo.

Las bases reguladoras de la convocatoria se publicarán próximamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, donde se establecerán las fechas para pedir las ayudas de forma telemática en la [Administración Digital de la Comunidad de Madrid](#), y también presencialmente, si la realizan los propios interesados, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro.